



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2021-A/MPS

Chimbote, 13 julio 2021

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa – Chimbote;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que el Alcalde, ejerce funciones ejecutivas de Gobierno mediante Decretos de Alcaldía;

Que, el Art. 42° de la indicada norma legal, establece que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo municipal;

Que, el Art. 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde a las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto;

Que, el **BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU**, es una oportunidad para ratificar el compromiso de consolidar una nación peruana, íntegra y respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario, que nos permita como sociedad, construir el camino hacia el tercer centenario;

Que, en vista de la celebración que amerita este acontecimiento, es necesario que esta Municipalidad Provincial del Santa, incentive la participación cívica del vecindario, y con el propósito de fortalecer nuestra identidad así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades, disponga el **EMBANDERAMIENTO** general obligatorio en las viviendas, Instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales de la jurisdicción del Distrito de Chimbote,

En uso de las facultades previstas en el Literal 6) del Art. 20°, y Art. 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a los fundamentos expuestos.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el **EMBANDERAMIENTO** general obligatorio en todas las viviendas, Instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales de la jurisdicción del Distrito de Chimbote, durante los días del **22 al 31 de Julio de 2021**, como acto cívico al conmemorarse el **BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los vecinos del Distrito de Chimbote, efectúen la limpieza y pintado de fachadas de sus inmuebles, como muestra de respeto a nuestro aniversario patrio.

ARTICULO TERCERO.- Los infractores a la presente disposición, se harán acreedores a las sanciones contenidas en el Reglamento de Infracciones y Sanciones vigentes de esta Municipalidad Provincial del Santa.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, la difusión y publicación del presente Decreto y a la Gerencia de Técnica de la Información y Comunicación su publicación en el Portal Institucional.

ARTICULO QUINTO.- El presente Decreto de Alcaldía, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO SEXTO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas competentes, quedan encargadas del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Arq. Roberto Jesús Briceño Franco
ALCALDE

